INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
Asunción – Paraguay

RESOLUCION INTN Nº 622 /2011

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION Y SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS PARA "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL INTN 2" CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2011

Asunción, 26 de setiembre del 2011.

VISTO:

La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La Ley 3439//07 "Que modifica la Ley 2051/03"

El Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

El Decreto 5174/05 que modifica el decreto 21909/03

El Dictamen de Evaluación N° 49/2011 de fecha 22 de setiembre 2011, elaborado por el Comité de Evaluación, el cual fuere designado por Resolución INTN N° 147/2011 de fecha 22 de marzo de 2011

El memo de la UOC N° 351/2011, donde se aprueba la adjudicación, según Dictamen de Evaluación N° 49/2011.

CONSIDERANDO:

Que, en el Dictamen de Evaluación N° 49/2011 se presenta el resultado del juzgamiento de las ofertas para "Reparación y Mantenimiento de Edificios INTN 2" en el Marco de la Convocatoria a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2011 se informa a la Dirección General que las ofertas de las empresas que han presentado en los plazos establecidos al efecto son: 1) ***INGENET S.R.L.*** 2) ***MARRAING*** 3) ***EN OBRAS.-***

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas y comparadas, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario 21909/03 y conexos, siendo verificada exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis, y ha sido seleccionado, siguiendo el Criterio **"POR LOTE"**, y bajo la modalidad de **Contrato Cerrado**, ajustándose a los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Que, en atención al Art. Nº 14 de la Ley 2051/03, que expresa "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.....", se constata que la Licitación por Concurso de Ofertas N°11/11 (LCO N° 11/11), se encuentra sustentada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 068/2011, programado según PAC N° 214.990, lo que demuestra que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera correspondiente al ejercicio 2011, para asumir el compromiso de la contratación. El pago se realizara según el Plan de Caja vigente a la fecha.

Que, el Comité de Evaluación sugiere, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03, así como lo reglamentado en los Art. 11, 55 y 65 del decreto 21909/03, sugiere la adjudicación de las ofertas presentadas por las firmas; 1) ***INGENET S.R.L.*** 2) ***MARRAING-.***

Que, la Ley 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos,

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar, a las empresas 1) ***INGENET S.R.L. en los Lotes 2, 4 Y 5,*** por un monto total de **G. 56.439.304.** (Guaraníes cincuenta y seis millones cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos cuatro) iva incluido; **2) *MARRAING. en los Lotes 1 y 3,*** por un monto total de **G. 131.585.100.** (Guaraníes ciento treinta y un millones quinientos ochenta y cinco mil cien) iva incluido; correspondiente al Sub Grupo 240 y 590 de Gasto, del Clasificador Presupuestario Ejercicio 2011, sobre la base de los fundamentos indicados en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2º Disponer, que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), preparar el Contrato respectivo, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art.3° Autorizar, a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financiero y de Caja respectivos.

Art.4° Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL

MARIO LEIVA ENRIQUE
Director General del INTN